



DON JOSE RAMON CUERNO LLATA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de SEPTIEMBRE del 2.017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

4.- CONTRATOS:

D.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE "SOCORRISTAS ACUÁTICOS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO". EXP. INT. 60/2017

En virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 21.1.I de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1.985 de 2 de Abril y 24 y ss. del Texto Refundido en materia de Régimen Local 781/1.986 de 26 de Abril, en relación con la competencia de esta Junta de Gobierno Local.

Examinadas por la Junta de Gobierno, las actas de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato, celebradas con fechas 7 de agosto y 4 de septiembre de 2017, con los asistentes e informes siguientes:

En la Primera: ""En Astillero, siendo las trece horas y cincuenta minutos del lunes, día 7 de agosto de 2.017, se reúne la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura de los sobres "A" (Documentación), del procedimiento ordinario para la contratación del servicio de "Socorristas Acuáticos para las piscinas municipales del Ayuntamiento de Astillero".

Preside el acto el Sr. Presidente de la Mesa D. Salomón MARTIN AVENDAÑO y asisten los vocales, D. Francisco ORTIZ URIARTE, Dª Mª del Carmen MELGAR PÉREZ, Dª. María Belén BENITO DE LA IGLESIA, D. Jesús María RIVAS RUIZ; D. Carlos CORTINA CEBALLOS, D. Fernando ARRONTE QUEVEDO; Dª. Verónica PERDIGONES SAINZ; Dª. Leticia MARTÍNEZ OSABA; D. José Ramón CUERNO LLATA (Secretario Municipal). Actúa como Secretario de la Mesa, el Administrativo D. Primitivo VIAÑA GÓMEZ.

Se abre la sesión con el siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación del acta anterior. De fecha de 17 de Marzo de 2.017, de apertura de plicas para la "Concesión del puesto nº 7 de la Plaza del Mercado de Abastos Municipal".
- 2.- Apertura de los sobres "A", (Documentación Administrativa).
- 3.- Si procede, Apertura de los sobres "B" (Referencias Técnicas

1.- Aprobación del acta anterior.

Por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el acta anterior, de fecha de 17 de marzo de 2.017.

2.- Apertura de los sobres "A" (Documentación.

Se procede a la apertura de los sobres "A" (Documentación Administrativa), que ofrecen el resultado siguiente:

PLICA Nº 1.- Corresponde a la Empresa "EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.", y en su nombre y representación, D. Javier Blanco Rubio, con D.N.I.,Nº 44.286.238-Z, con domicilio en la Avenida Fernando de los Ríos,, nº 11, Portal 1, Oficina 4; C.P. 18100 de ARMILLA (Granada). Domicilio de la Empresa, el mismo, con C.I.F. nº B-73405599. Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones iblanco@ebone.es

Siendo comprensiva de todos los documentos.

PLICA Nº 2.- Corresponde a la Empresa "CRUZ ROJA ESPAÑOLA", y en su nombre y representación, D. Javier FERNANDEZ DOSANTOS, con D.N.I., nº 13.769.787-D, con domicilio en la calle Los Acebos, 1; C.OP. 39011 de Santander (Cantabria). Domicilio de la Empresa, el mismo, con C.I.F. nº Q-2866001-G. Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones alalol@cruzroja.es

Siendo comprensiva de todos los documentos.

3.- Apertura de los sobres "B" (Referencias Técnicas).

No habiendo existido ninguna incidencia en la apertura de los sobres "A" (Document5ación administrativa), se procede a la apertura de los sobres "B" (Referencias Técnicas".

Una vez abiertos los mismos, y comprobado el contenido de los sobres, y revisados por algunos miembros de la Mesa, se comunica que se remitirán a los Servicios Municipales para que procedan a la elaboración del correspondiente informe. Una vez se reciba el citado informe, se convocará la Mesa de Contratación para la aprobación del mismo, y la apertura del sobre "C", si procede.,



En la segunda: En Astillero, siendo las trece horas y quince minutos del lunes, día 4 de septiembre de 2.017, se reúne la Mesa de Contratación, para proceder a la aprobación del informe de las memorias técnicas, y si procede a la aperturas de los sobres "C" (Ofertas Económicas), del procedimiento ordinario tramitado para la contratación del servicio de "Socorristas Acuáticos para las piscinas municipales del Ayuntamiento de Astillero".

Preside el acto el Sr. Presidente de la Mesa D. Salomón MARTIN AVENDAÑO y asisten los vocales, D^a M^a del Carmen MELGAR PÉREZ, D^a. María Belén BENITO DE LA IGLESIA, D^a. M^a Pilar BRIZ GARRIDO, D. Jesús María RIVAS RUIZ; D. Carlos CORTINA CEBALLOS, D. Fernando ARRONTE QUEVEDO; D^a. Laura SAN MILLAN SIERRA; D^a. Leticia MARTÍNEZ OSABA; D. José Ramón CUERNO LLATA (Secretario Municipal). Actúa como Secretario de la Mesa, el Administrativo D. Primitivo VIAÑA GÓMEZ.

Se abre la sesión con el siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación del acta anterior. De fecha de 7 de Agosto de 2.017, de apertura de plicas para la "Contratación del servicio de Socorristas acuáticos para las piscinas municipales del Ayuntamiento de Astillero".
- 2.- Apertura, si procede, del informe de las memorias técnicas.
- 3.- Si procede, Apertura de los sobres "C" (Ofertas Económicas).

1.- Aprobación del acta anterior.

Por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el acta anterior, de fecha de 7 de agosto de 2.017.

2.- Aprobación del informe de las Memorias Técnicas.-

Se presenta por parte del Sr. Presidente de la Mesa, D. Salomón Martín, el informe relativo a las memorias técnicas de las empresas presentadas a la licitación.

Asimismo da cuenta del error detectado y comunicado por el Sr. Cortina, en la fórmula de aplicación para las ofertas económicas, que tiene equivocados el "dividendo y el "divisor", y que de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 del la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los inter4esados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", Por tanto el error se subsana quedando la fórmula de la forma siguiente:

Px = 70 x (Ox/Om)





Siendo:

Px: Puntuación correspondiente al licitador.

Ox: La Oferta económica más barata que no incurre en temeridad.

Om: Oferta económica realizada por el licitador para el que se calcula la puntación Px.

El Concejal del PP, D. Carlos Cortina pregunta la razón de que el informe no lo haya suscrito un técnico, y la extrañeza de que en el mismo aparezca la del Secretario de la Mesa, ya que se trata de un Administrativo.

El Señor Secretario Municipal, D. José Ramón Cuerno manifiesta que él es un técnico jurídico, y que por tanto está capacitado para la firma del presente informe, y la firma del Secretario de la Mesa, aparece como la del funcionario que me ha ayudado a la confección del mismo. Asimismo quiere aclarar que por parte del Sr. Alcalde y del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación le fue encargada la elaboración del informe y que por tanto procedió a realizarlo, no obstante, también quiere dejar claro que no tiene interés alguno en realizar este tipo de informes.

El Sr.. Cortina también quiere dejar constancia en que no está de acuerdo con las puntuaciones otorgadas, puesto que en el apartado b) de las Mejoras, se otorgan 3 puntos pero no se realiza explicación alguna.

El Sr. Secretario de la Mesa aclara que efectivamente el apartado b) aparece con 3 puntos sin ninguna explicación, ya que en el apartado c) se recogen la explicación tanto de los puntos propios (contratación de un mínimo de 4 personas), como la relativa al apartado anterior (b), (De estos, al menos 3, se harán a mujeres como medida de fomento)

En cuanto a la aclaración planteada por el Sr. Cortina relativa al porcentaje de los contratos, (si alguna empresa no especifica si se trata de media jornada o no), no se consideró oportuno presentar ninguna aclaración en el informe, ya que el apartado 8.2.3.c) del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el procedimiento, ya establece: (Contratación de personal desempleado a 3 puntos por cada contrato (contratos mínimos de media jornada) y un máximo de 10 puntos.

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, considerando suficiente debatido el asunto lo somete a votación, que ofrece el resultado siguiente:

Votos a favor: 7 (PSOE-2; PRC-3; IU: 1; y José Ramón Cuerno Llata, 1; Votos en contra: 3 (P.P.).

La mesa de contratación, por mayoría absoluta, aprueba el informe de las memorias técnicas, que transcrito literalmente dice:

<<<<<<<<

DON JOSE RAMON CUERNO LLATA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DON PRIMITIVO VIAÑA GOMEZ, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN; EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SOCORRISTAS ACUATICOS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES" DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO:

INFORMAN:

Que examinadas las propuestas técnicas de las empresas licitadoras que se han presentado al presente procedimiento, se ofrecen los resultados siguientes:

Empresas licitadoras:

1.- EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.Ç

2.- CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Criterios establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares:

8.2.2.- Propuesta técnica para la prestación del servicio.

Se puntuará hasta un máximo de 10 puntos la posesión, por parte del personal socorrista ofertado para prestación del servicio, de "Cursos homologados por el Servicio Cántabro de Salud" sobre el manejo de desfibriladores automáticos y semiautomáticos en las siguientes proporciones:

- 100 % de los socorristas: 10 puntos.
- 75 % de los socorristas 7 puntos.
- 4 puntos. 50 % de los socorristas:

8.2.3.- Mejoras.

Se valorarán otras aportaciones dirigidas al objeto del contrato que, sin coste adicional, supongan una mejora en el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria en la ejecución del mismo, pudiendo alcanzarse un máximo de 20 puntos.

a) Bolsa de horas de trabajo que la empresa licitadora no facturaría. A 0,10 puntos /hora, con un

máximo de: 7 puntos.

- Acciones concretas para mejorar la empleabilidad de la mujer, 1 punto por contrato, hasta un máximo de: 3 puntos.
- Contratación de personal desempleado a 3 puntos por cada contrato, (contratos mínimos de media jornada), y un máximo de: 10 puntos.

Los contratos laborales que sean objeto de puntuación en este apartado de "Mejoras", deberán mantenerse durante todo el tiempo de la duración del contrato, objeto de la presente licitación.

1.- EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.

En el apartado 8.2.2 (Propuesta técnica para la prestación del servicio: 10 puntos. (Se compromete: ""A que el 100 % de los socorristas adscritos al contrato estarán en posesión de cursos homologados por el Servicio Cántabro de Salud sobre el manejo de desfibriladores automáticos y semiautomáticos.

En el apartado 8.2.3: (Mejoras):

- a) <u>0 puntos</u>. No se ofrece bolsa de horas.
- b) 3 puntos. (Se compromete a ""Adscribir al contrato 3 mujeres (3 acciones concretas para mejorar la empleabilidad de la mujer).
- ((Se compromete a ""Adscribir al contrato un mínimo de un mínimo de 4 desempleados en régimen de media jornada como mínimo).

2.- CRUZ ROJA ESPAÑOLA:

10 puntos. (Todo personal En el apartado 8.2.2 (Propuesta técnica para la prestación del servicio: contratado de Cruz Roja Española dispondrá de la formación de socorristas acuáticos de Cruz Roja Española o bien de la Federación de Salvamento y socorrismo, y la formación homologada por el Servicio Cántabro de Salud para del uso de desfibriladores semiautomáticos:

En el apartado 8.2.3: (Mejoras):

- a) 7 puntos. (Se incluye dentro del servicio y sin coste para el Ayuntamiento de Astillero una bolsa de 70 horas de socorrista acuático a disposición del Ayuntamiento).
- 3 puntos.
- (Se harán un mínimo de 4 contratos de los socorristas asignados a este servicio, a personas desempleadas priorizando personal del municipio. De estos contratos, al menos 3, se harán a mujeres como medida de fomento de la empleabilidad de la mujer. Cruz Roja dispone de un plan de igualdad oficialmente aprobado, en el que se encajará perfectamente esta media de promoción de la empleabilidad de la mujer. Además Cruz Roja desarrolla en la actualidad programas complementarios de empleabilidad destinados a mujeres.

PUNTUACION TOTAL:





<u>EMPRESA</u>	<u>Apartado 8.2.2</u> Propuesta técnica	<u>Apartado 8.2.3</u> Mejoras			TOTAL
	Formación	а	b	C	
EBONE	10	0	3	10	23
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	10	7	3	10	30

En Astillero, a 30 de Agosto de 2.017

EL SECRETARIO MUNICIPAL

EL SECRETARIO DE LA MESA

Fdo: José Ramón CUERNO LLATA

Fdo: Primitivo VIAÑA GOMEZ

3.- Apertura de los sobres "C" (Ofertas Económicas).

Se procede a la apertura de los sobres "C" (Ofertas Económicas). Que ofrecen el resultado siguiente<:

EMPRESA	Oferta Económica	Puntos
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, SL.	12,10 €/hora	68,61
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	11,86 €/hora	70

Teniendo en cuenta la totalidad de las puntuaciones se obtiene el resultado siguiente:

EMPRESA	Referencias Técnicas	Oferta Económica	Total Puntos
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, SL.	23	68,61	91,61
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	30	70	100

El Sr. Presidente somete a votación la propuesta de adjudicación, que ofrece el resultado siguiente:

Votos a favor: 7 (PSOE-2; PRC-3; IU: 1; y José Ramón Cuerno Llata, 1;

Votos en contra: 0 Abstenciones: 3 (P.P.).

La Mesa de Contratación, por mayoría absoluta de sus miembros, eleva a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Astillero, la propuesta de adjudicación del servicio de "Socorristas Acuáticos para las piscinas municipales del Ayuntamiento de Astillero", a la empresa CRUZ ROJA ESPAÑOLA, en las condiciones ofertadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el servicio de "SOCORRISTAS ACUÁTICOS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO", a la empresa "CRUZ ROJA ESPAÑOLA.", por ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Astillero, por el precio de 11,86 €/hora (IVA incluido) y las mejoras ofertadas en el procedimiento.

SEGUNDO .- Notificar la adjudicación a los licitadores.

TERCERO.- El contratista adjudicatario deberá depositar una fianza definitiva por importe de "Quince mil ciento cincuenta y seis euros con cincuenta y un céntimos" (15.156,51 €), de acuerdo con el artículos 95 y 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el TRLCSP, siendo para éste Ayuntamiento la prestación en forma de Aval Bancario.

CUARTO.- El contratista adjudicatario deberá formalizar el Contrato en un plazo de DIEZ DIAS, a contar desde la notificación de la adjudicación del mismo.

El anterior acuerdo pone fin a la vía administrativa (Art. 109-c LRJAP y PAC 30/1992 Y 52-2 de la Ley 7/1985) salvo en aplicación y

efectividad de tributos locales y los interesados podrán interponer;

- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, si el acuerdo pone fin a la via administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, sito en Santander y de acuerdo con las normas de competencia previstas en los Arts. 8, 10 y 14 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de esta notificación (Art. 46 Ley Jurisdicción Contencioso Administrativa). Con carácter previo podrá Vd. interponer Recurso de Reposición potestativamente ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de 1 mes desde la notificación.
- RECURSO DE REPOSICIÓN PRECEPTIVO, en aplicación y efectividad de tributos locales, a interponer ante el órgano que dictó el acto administrativo, en el término de un mes a contar de esta notificación (Art. 108 Ley 7/85, Art. 14.2 R.D. Leg. 2/2004). La resolución de este recurso pone fin a la vía administrativa.
- Si el acto es presunto tendrá Vd. 6 meses, contados a partir del día siguiente a que aquel se produzca, de acuerdo con su norma específica (Art. 46 L.J. 29/1998)
- Cualquier otro recurso que estime procedente (Art.58.2 Ley 30/92).

PLAZOS DE INGRESOS:

- Liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, SIN RECARGO, hasta el día 20 del mes posterior.
- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, pueden ser ingresadas, SIN RECARGO, hasta el 5 del segundo mes
- Transcurridos los anteriores plazos, será exigido el pago por vía ejecutiva, con el RECARGO de apremio del 20%.

INTERESES DE DEMORA: Vencido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirá interés de demora, hasta la fecha del ingreso, al tipo del

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos. Astillero, a 12 de SEPTIEMBRE de 2.017 V°. B°. EL SECRETARIO EL ALCALDE in : Francisco Cutia Uriarte